



Trujillo, 12 de Noviembre de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRI

VISTO:

El Expediente de Liquidación Final del Contrato N° 0078-2023-GRLL-GRCO por la ejecución de la Obra: "Instalación de los Servicios para la Atención Integral de Salud en el Sector Quichibamba, Microred de Salud Pías, Distrito de Pías- Pataz- La Libertad" CUI 2174446; Informe N° 000104-2024-GRLL-GRI-SGL-HCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones; y, conforme al artículo 12º de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, refiere que los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, en cuanto a las competencias específicas contenidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) debidamente aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 649-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, en su numeral 8.3.7.5 Descripción de los Cargos, Código 001-80-13-3-667, párrafo 1 inc. a) prescribe que el Sub Gerente de Liquidaciones "Supervisa, evalúa el proceso de liquidaciones de obra y Supervisa y Coordina Transferencias de obras";

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012- GRLL/PRE de fecha 01 de junio de 2012, se resuelve designar a los responsables de los documentos que se generen en las fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de Proyectos de Inversión Pública, así como a los responsables de los Componentes Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario y Mejoramiento de Capacidades, detallados, de conformidad con lo especificado en el Anexo que forma parte de la resolución antes indicada. Entre aquellos designados se encuentra el Gerente Regional de Infraestructura;

Que, en cuanto a las competencias específicas contenidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) debidamente aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 649- 2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, en su numeral 8.3.7.5 Descripción de los Cargos, Código 001-80-13-3-667, párrafo 1 inc. a) prescribe que el Sub Gerente de Liquidaciones "Supervisa, evalúa el proceso de liquidaciones de obra y Supervisa y Coordina Transferencias de obras";





Que, con fecha 15 de noviembre de 2024, se suscribió el Contrato N° 078-2023-GRLL-GRCO, para la contratación de la ejecución de la obra: “Instalación de los Servicios para la Atención Integral de Salud en el Sector Quichibamba, Microred de Salud Pías, Distrito de Pías- Pataz- La Libertad” CUI 2174446, celebrado con el CONSORCIO PARIAMARCA (integrado por CONSTRUCTORA E INVERSIONES SAN JUAN BAUTISTA S.A.C., GCH INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. , INGENIERIA CONSTRUCCION DIMAZ S.A.C.) quienes designan como Representante Común al Sr. Geiner Macedonio Cruzado Usquiano, identificado con DNI 19426487. El monto contractual asciende a S/ 4’380,417.24 (Cuatro millones trescientos ochenta mil cuatrocientos diecisiete con 24/100 Soles) que incluye todos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, con fecha 29 de noviembre de 2023 se suscribió el Acta de Entrega de Terreno para la ejecución de la obra: “Instalación de los Servicios para la Atención Integral de Salud en el Sector Quichibamba, Microred de Salud Pías, Distrito de Pías- Pataz- La Libertad” CUI 2174446, la comisión encargada conjuntamente con representantes de la empresa contratista CONSORCIO PARIAMARCA, y representantes de la supervisión CONSORCO ATHLANTIS, verificaron que el terreno es compatible con los alcances del Expediente Técnico de obra, encontrándose disponible y libre de reclamos por parte de terceros;

Que, con fecha 30 de noviembre de 2023, se suscribió el Acta para Diferir el Inicio del Plazo de Ejecución de Obra: “Instalación de los Servicios para la Atención Integral de Salud en el Sector Quichibamba, Microred de Salud Pías, Distrito de Pías- Pataz- La Libertad” CUI 2174446, en el Sector Quichibamba, distrito de Pataz, departamento de La Libertad, reunidos representantes de la empresa CONSORCIO PARIAMARCA, conjuntamente con el Jefe de Supervisión de la empresa CONSORCIO ATHLANTIS, acordaron diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a partir del día 30 de noviembre de 2023, hasta que las condiciones climáticas (lluvias) disminuyan, y permitan el inicio del plazo de ejecución de obra, suscribiendo dicha Acta en señal de conformidad;

Que, con fecha 05 de diciembre de 2023, se suscribió el Acta de Inicio de Obra:, en el Sector Quichibamba, distrito de Pataz, departamento de La Libertad, en el terreno donde se ejecutara la obra: “Instalación de los Servicios para la Atención Integral de Salud en el Sector Quichibamba, Microred de Salud Pías, Distrito de Pías- Pataz- La Libertad” CUI 2174446, reunidos representantes de la empresa CONSORCIO PARIAMARCA, conjuntamente con el Jefe de Supervisión de la empresa CONSORCIO ATHLANTIS, acordaron iniciar el plazo contractual para la ejecución de la obra en mención, firmando las partes dicha Acta en señal de conformidad;

Que, la empresa constructora CONSORCIO PARIAMARCA conjuntamente con representantes de la empresa supervisora CONSORCIO ATHLANTIS, determinaron iniciar la ejecución de la obra con fecha 05 de diciembre de 2023;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 000595-2023-GRLL-GGR-GRCO de fecha 19 de diciembre de 2023, se aprobó el 1) Cronograma de ejecución de obra, 2) Calendario de Avance de Obra Valorizado, 3) Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos y 4) Calendario de Utilización de Equipos, de la ejecución de la obra: Instalación de





los Servicios para la Atención Integral de Salud en el Sector Quichibamba, Microred de Salud Pías, Distrito de Pías- Pataz- La Libertad” CUI 2174446;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 000105-2024-GRLL-GGR-GRCO de fecha 9 de mayo de 2024, se aprobó la actualización del 1) Cronograma de ejecución de obra, 2) Calendario de Avance de Obra Valorizado, 3) Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos y 4) Calendario de Utilización de Equipos, de la ejecución de la obra: Instalación de los Servicios para la Atención Integral de Salud en el Sector Quichibamba, Microred de Salud Pías, Distrito de Pías- Pataz- La Libertad” CUI 2174446;

Que, con fecha 21 de marzo del 2024, reunidos en el sector Quichibamba, distrito de Pataz, departamento de La Libertad, las partes, representado por el Jefe de Supervisión del CONSORCIO ATHLANTIS Ing. Rolando Ochoa Pérez, por parte del contratista CONSORCIO PARIAMARCA, el Residente de Obra Ing. José Alberto Ferrer Saldaña, acordaron por escrito la suspensión del plazo de ejecución de la obra: “Instalación de los Servicios para la Atención Integral de Salud en el Sector Quichibamba, Microred de Salud Pías, Distrito de Pías- Pataz- La Libertad” CUI 2174446, a partir del día 21 de marzo del 2024, hasta que los especialistas determinen la posible solución para la estabilización del talud de tierra deslizado y que la Entidad comunique de manera formal el reinicio de la obra, suscribiéndose en señal de conformidad el Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra N° 01 por mutuo acuerdo;

Que, con fecha 24 de abril de 2024, reunidos en las instalaciones del Gobierno Regional La Libertad, el Ing. Roger Aníbal Alayo Miranda, representante común de la Supervisión de la Obra CONSORCIO ATHLANTIS, conjuntamente con el Sr. Geiner Macedonio Cruzado Usquiano, representante común del consorcio responsable de la ejecución de obra CONSORCIO PARIAMARCA y el Ing. Mario Antonio Rodríguez Miranda por parte de la Entidad como Sub Gerente del Gobierno Regional La Libertad, por común acuerdo las partes acuerdan Reiniciar el plazo de ejecución contractual de la obra a partir del día 25 de abril de 2024, al haber culminado la causal indicada en el Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 01, suscribiendo en señal de conformidad el Acta de Reinicio;

Que, según el Asiento N° 256 del Cuaderno de Obra, la supervisión informa que los trabajos del contrato principal se han culminado en su totalidad de acuerdo a las metas físicas del expediente técnico con fecha 06 de junio de 2024;

Que, con fecha 06 de julio de 2024, el Comité de Recepción de obra designado por el Gobierno Regional La Libertad conjuntamente con representantes de la empresa contratista CONSORCIO PARIAMARCA, y la empresa supervisora CONSORCIO SUPERVISOR ATHLANTIS , realizaron el recorrido de la infraestructura, determinando que los trabajos ejecutados presentan observaciones, al término de la diligencia culminada la verificación no se da como Recepcionada la obra, suscribiéndose la presente **Acta de Observaciones**;

Que, con fecha 19 de julio de 2024, los miembros del Comité de Recepción de la indicada obra, conjuntamente con los miembros de la empresa supervisora y contratista de ejecución, realizaron el recorrido por toda la obra, verificando que el contratista





CONSORCIO PARIAMARCA, ha levantado todas las observaciones plasmadas en el Acta de Observaciones, dándose como Recepcionada la indicada obra, suscribiéndose en señal de conformidad el **Acta de Recepción de Obra** con fecha 20 de julio de 2024

Que, con Carta N° 018-2024-CONSORCIO PARIAMARCA/RC de fecha 10 de setiembre de 2024, el Representante Común del CONSORCIO PARIAMARCA Sr. Geiner Macedonio Cruzado Usquiano, alcanza a la supervisión el expediente de liquidación del Contrato N° 078-2023-GRLL-GRCO de ejecución de la obra: “Instalación de los Servicios para la Atención Integral de Salud en el Sector Quichibamba, Microred de Salud Pías, Distrito de Pías-Pataz- La Libertad” CUI 2174446, para su revisión y trámite correspondiente de acuerdo a los plazos de ley;

Que, con Carta N° 047-2024-PS. PIAS-SO-RC/RAAM de fecha 20 de setiembre de 2024, el Sr. Rojas Aníbal Alayo Miranda Representante Común del CONSORCIO ATHLANTIS, alcanza la conformidad de la liquidación de obra, manifestando que ha sido revisada y aprobada por el jefe de supervisión Ing. Rolando Ochoa Pérez, que recomienda pagar a la empresa contratista CONSORCIO PARIAMARCA el monto S/ 64,794.35 incluido IGV. y devolución de la retención como Garantía de Fiel Cumplimiento (10%) del contrato principal por la suma de S/ 438,041.72;

Que, con Memorándum N° 000088-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL de fecha 25 de setiembre de 2024, la Sub Gerencia de Liquidaciones dispuso al Ing. Hans Castillo Alva, que deberá revisar la liquidación técnica financiera del Contrato N° 078-2023-GRLL-GRCO de la ejecución de la obra: “Instalación de los Servicios para la Atención Integral de Salud en el Sector Quichibamba, Microred de Salud Pías, Distrito de Pías- Pataz- La Libertad” CUI 2174446;

Que, con Informe N° 000072-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL-MMC de fecha 03 de octubre de 2024, la CPC Manuela Roxana Mendoza Cárdenas, profesional de la Sub Gerencia de Liquidaciones, emitió la elaboración de la liquidación financiera de la ejecución de obra: “Instalación de los Servicios para la Atención Integral de Salud en el Sector Quichibamba, Microred de Salud Pías, Distrito de Pías- Pataz- La Libertad” CUI 2174446, detallándose los pagos efectuados a la fecha y registrados en el SIAF-SP al COSORCIO PARIAMARCA por el monto total de S/ 4'380,416.94. Así mismo se indica que los gastos han sido conciliados con la Sub Gerencia de Contabilidad;

Que, con Oficio N° 01297-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS de fecha 03 de octubre de 2024, el Sub Gerente de Obras y Supervisión Ing. Mario Antonio Rodríguez Miranda, remite el Informe N° 000289-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS-CSG suscrito por el Coordinador de Obra Ing. Cesar Salirrosas Gómez, alcanzando la fórmula polinómica correspondiente a las instalaciones eléctricas que fueron modificadas y corregidas por el Ing. Jorge Zevallos profesional de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos;

Que, con Oficio N° 011330-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS de fecha 15 de octubre de 2024, el Sub Gerente de Obras y Supervisión Ing. Mario Antonio Rodríguez Miranda remite el Informe N° 000301-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS-CSG emitido por el Coordinador de obra, Ing. Cesar Salirrosas Gómez, informando que ha realizado la búsqueda respecto a la documentación solicitada por la cual se difiere la fecha de inicio de los trabajos





para el día 5 de diciembre 2023, no encontrando la información correspondiente. Asimismo, detalla que al haberse cumplido las condiciones del Artículo 176, el inicio del plazo contractual de ejecución de obra se inicia con fecha 30 de noviembre 2023, por consiguiente, corresponde aplicar por los 5 días de atraso de obra la penalidad al contratista por la suma S/ 97,342.60 soles.

Que, con Informe N° 000095-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL-HCA de fecha 16 de octubre de 2024, el Ing. Hans Castillo Alva evaluador de liquidaciones recomendó comunicar al Sr. Geiner Macedonio Cruzado Usquiano – Representante Común de la empresa CONSORCIO PARIAMARCA para su pronunciamiento respectivo, indicándole que la Sub Gerencia de Liquidaciones revisó la liquidación del Contrato N° 078-2023-GRLL-GRCO de la Ejecución de Obra: “INSTALACION DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE SALUDE EL SECTOR QUICHIBAMBA, MICRORED DE SALUD PIAS, DISTRITO DE PIAS- PATAZ- LA LIBERTAD”, con Código Único de Inversiones N° 2174446, determinando saldo de liquidación a favor de la empresa CONSORCIO PARIAMARCA que deberá facturar por el monto de Sesenta y tres mil novecientos veintiocho con 35/100 Soles (S/ 63,928.35) incluido IGV., Así mismo se le retendrá al contratista el monto de Noventa y ocho mil setecientos sesenta y tres con 23/100 soles (S/ 98,763.23) por concepto de penalidad de 05 días de atraso de obra; luego del cual, se deberá devolver al contratista el fondo de garantía retenido por la suma de Cuatrocientos treinta y ocho mil cuarenta y uno con 72/100 (S/ 438,041.72);

Que, con Oficio N° 004790-224-GRLL-GGR-GRI de fecha 17 de octubre de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la empresa CONSORCIO PARIAMARCA la revisión de la liquidación del Contrato N° 078-2023-GRLL-GRCO de ejecución de Obra: “INSTALACION DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE SALUDE EL SECTOR QUICHIBAMBA, MICRORED DE SALUD PIAS, DISTRITO DE PIAS- PATAZ- LA LIBERTAD”, con Código Único de Inversiones N° 2174446, emitido por la Sub Gerencia de Liquidaciones mediante Oficio N° 000507-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL y el Informe N°000095-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL-HCA;

Que, con Carta 019-2024-CONSORCIO PARIAMARCA/RC de fecha 18 de octubre de 2024, el Representante Común del CONSORCIO PARIAMARCA, representado por el Sr. Geiner Macedonio Cruzado Usquiano, remite los descargos sobre la revisión de liquidación del Contrato de obra por concepto de aplicación de penalidad, indicándose que alcanza la documentación necesaria para la rectificación de los cálculos de la liquidación de la obra con el pronunciamiento definitivo por parte de la Entidad contratante, para su revisión y trámite correspondiente de acuerdo a los plazos de ley. Asimismo, se adjunta el Acta que difiere el Plazo de inicio de la ejecución de Obra, a partir del día 30 de noviembre del 2023, hasta que las condiciones climáticas (lluvias) disminuyan, y sean favorables permitiendo el inicio del plazo de ejecución de la obra;

Que, con Informe N° 000313-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS-CSG de fecha 21 de octubre de 2024, Ing. Cesar Salirrosas Gómez - coordinador de la Sub Gerencia de Obras, manifiesta que de acuerdo a la documentación recibida el Acta es conforme, así mismo recomienda que la Sub Gerencia de Liquidaciones deberá tener en cuenta si se aprobó los Cronogramas de inicio de la obra con la fecha 05 de diciembre de 2024, para evitar la aplicación de la penalidad respectiva;





Que, con Oficio N° 001360-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS de fecha 22 de octubre de 2023, el Ing. Mario Antonio Rodríguez Miranda Sub Gerente de Obras y Supervisión indica que la fecha de inicio contractual queda establecido según la RGR N° 595-2023-GRLL-GGR-GRCO; así mismo detalla que se deberá “tenerse en cuenta si se aprobó los cronogramas de inicio de la obra con la fecha de 05 de diciembre de 2024”, adjuntando la RGR N° 595-2023-GRLL-GGR-GRCO para su correspondiente análisis y planteamiento de liquidación;

Que, con el Oficio N° 001463-2024-GRLL-GGR-GRI-SGLO de fecha 04 de noviembre de 2024, la Sub Gerencia de Obras y Supervisión adjuntando el Informe N° 000339-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS-CSG elaborado por el Ing. Cesar Salirrosas Gómez - coordinador de la Sub Gerencia de Obras, manifestando que el contratista si alcanzó la documentación de los calendarios de ejecución de obra y de materiales programados con fecha 07/12/2023, se entregó al supervisor a los 02 días de iniciado la obra (05/2/2023), por lo tanto, no corresponde la aplicación de penalidad, ya que se encontraba dentro del plazo estipulado en la normatividad;

Que, con Informe N° 000104 -2024-GRI/SGL-HACA de fecha 05 de noviembre de 2024, el Ing. Hans Castillo Alva, evaluador de la Sub Gerencia de Liquidaciones, recomienda aprobar la liquidación del Contrato N° 078-2023-GRLL -GRCO de ejecución de la obra: “Instalación de los Servicios para la Atención Integral de Salud en el Sector Quichibamba, Microred de Salud Pías, Distrito de Pías- Pataz- La Libertad” CUI 2174446, por el monto de **Cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cinco con 29/100 Soles (S/ 4'444,345.29)** incluido impuestos de ley, con saldo de liquidación a favor del CONSORCIO PARIAMARCA por la suma de Sesenta y tres mil novecientos veintiocho con 35/100 Soles (S/ 63,928.35) Inc. IGV; adicionalmente, se devolverá al contratista el fondo de garantía retenido por la suma de Cuatrocientos treinta y ocho mil cuarenta y uno con 72/100 Soles (S/ 438,041.72), según el detalle siguiente:

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/	DIFERENCIA A PAGAR S/.
(A) DE LAS VALORIZACIONES			
Ppto Contractual autorizado	2,441,789.34	2,441,789.08	0.26
TOTAL VALORIZACIONES	2,441,789.34	2,441,789.08	0.26
(B) REAJUSTE DE PRECIOS			
Reintegros Ppto. Principal	54,176.31	0.00	54,176.31
TOTAL REAJUSTES	54,176.31	0.00	54,176.31
(C) ADELANTOS OTORGADOS			
Adelanto Directo		0.00	
Amortización Adelanto Directo		0.00	0.00
Adelanto de Materiales		0.00	
<u>Amortización Adelanto Materiales</u>		0.00	0.00
TOTAL ADELANTOS		0.00	0.00
(D) DEDUCCIÓN DE REINTEGROS QUE NO CORRESPONDE			
Adelanto Directo		0.00	0.00
<u>Adelanto para Materiales</u>		0.00	0.00
TOTAL DEDUCCION DE REINTEGROS	0.00	0.00	0.00
(E) SUB TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)	2,495,965.65	2,441,789.08	54,176.57
(F) <u>IMP. GRL. A LAS VENTAS 18%</u>	449,273.82	439,522.03	9,751.78
(G) INFRAESTRUCTURA TOTAL (Inc. IGV.)	S/. 2,945,239.47	S/. 2,881,311.12	S/. 63,928.35
(H) EQUIPAMIENTO (Inc. IGV.)	S/. 1,499,105.82	S/. 1,499,105.82	0.00
TOTAL (Inc. IGV.)	S/. 4,444,345.29	S/. 4,380,416.94	S/. 63,928.35

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: XJFHSYF





(I) PENALIDADES			
	Multa autorizada	Multa descontada	Saldo descontar
- Penalidad autorizada	S/. -	S/. -	S/. -
			S/. -
(J) FONDO DE GARANTIA			
	Retenido	Devuelto	Saldo descontar
- Devolución de fondo de garantía	S/. 438,041.72	S/. -	S/. 438,041.72
			S/. 438,041.72

Resumen:

Saldo liquidación a facturar S/ 63,928.35
Fondo de garantía a devolver S/ 438,041.72

Que, mediante Oficio N° 000585-2024-GRLL-GGR-GRISGL de fecha 11 de noviembre de 2024, la Sub Gerencia de Liquidaciones remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la liquidación de Contrato N° 078-2023-GRLL-GRCO de la ejecución de obra: "Instalación de los Servicios para la Atención Integral de Salud en el Sector Quichibamba, Microred de Salud Pías, Distrito de Pías- Pataz- La Libertad" CUI 217446 y, comunica que el expediente está conforme y apto para continuar con el trámite de aprobación respectiva;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal";

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1° del TUO de la Ley 27444° Aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS prescribe: "...Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta...";

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ordenanza Regional N° 008- 2011, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad, la Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización Funciones ROF – Institucional; y, con las visaciones administrativas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la liquidación del **Contrato N° 078-2023-GRLL -GRCO** de ejecución de Obra: "**Instalación de los Servicios para la Atención Integral de Salud en el Sector Quichibamba, Microred de Salud Pías, Distrito de Pías- Pataz- La Libertad**" CUI **2174446**, por el monto de **Cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cinco con 29/100 Soles (S/ 4'444,345.29)** incluido impuestos de ley, con





saldo de liquidación a favor del **CONSORCIO PARIAMARCA** por la suma de **Sesenta y tres mil novecientos veintiocho con 35/100 Soles (S/ 63,928.35)** Inc. IGV; adicionalmente, se devolverá al contratista el fondo de garantía retenido por la suma de **Cuatrocientos treinta y ocho mil cuarenta y uno con 72/100 Soles (S/ 438,041.72)**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que la Gerencia Regional de Administración, a través de la Sub Gerencia de Tesorería, cancele al contratista **CONSORCIO PARIAMARCA**, el monto de de **Sesenta y tres mil novecientos veintiocho con 35/100 Soles (S/ 63,928.35)** Incluye los impuestos de Ley, de acuerdo a lo detallado en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, que la Gerencia Regional de Administración, a través de la Sub Gerencia de Tesorería, devuelva al contratista **CONSORCIO PARIAMARCA** el Fondo de Garantía retenido por la suma de **Cuatrocientos treinta y ocho mil cuarenta y uno con 72/100 Soles (S/ 438,041.72)**, de acuerdo a lo detallado en el Artículo Primero de la presente resolución;

ARTICULO CUARTO. - **PRECISAR**, que, en caso se determine la falta de identificación y/o modificación en el cálculo de la penalidad correspondiente a aplicar al contratista que sean derivadas de la omisión realizada por la Sub Gerencia de Obras y Supervisión; así como, en caso de considerarse, o no, penalidades que sean derivadas de la omisión de pronunciamiento por la Gerencia Regional de Contrataciones; la responsabilidad recae directamente en el despacho mencionado correspondiente, según los procedimientos establecidos para el presente contrato de ejecución de obra, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución será notificada a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Contrataciones, Gerencia Regional de Administración, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Liquidaciones, Sub Gerencia de Obras y Supervisión, Órgano de Control Institucional y, al Representante Común del **CONSORCIO PARIAMARCA**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**Documento firmado digitalmente por
JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

